



RESOLUCIÓN No. 3732 - DE 2018

Por la cual se concede una licencia no remunerada a una funcionaria de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

- a) Que la doctora ANDREA LILIANA RANGEL PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.526.118, quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 01 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, solicita le sea concedida una licencia no remunerada por sesenta (60) días hábiles, a partir del 14 de enero de 2019.
- b) Que todos los empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por un término de sesenta (60) días prorrogables a treinta (30) días de acuerdo al artículo 61 capítulo 11 del Decreto 1950/73 y es competencia del Gobierno Departamental concederla o negarla de acuerdo a las razones expuestas por quien solicita, en consecuencia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

A partir del día 14 de enero de 2019, concédasele a la doctora ANDREA LILIANA RANGEL PARDO, Profesional Universitario código 219 grado 01 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, sesenta (60) días hábiles de licencia no remunerada.

ARTÍCULO SEGUNDO:


La presente licencia vence el día 8 de abril de 2019.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **11 DIC 2018**


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Revisó:

Dra. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró:

Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado

